



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00644785- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

El llamado a concurso dispuesto por RHCD-2022-299-E-UNC-DEC#FCS y lo solicitado por la Secretaria Académica de la FCS, Lic. Sabrina Bermúdez, quién objeta la inscripción del aspirante Marcelo Daniel Amicci DNI: 20.600.670; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Sociales pretende profundizar una perspectiva de derechos y feminista en las diversas dimensiones de su vida institucional, tal como se expresa en los Planes de Gestión presentados al HCD y en la aprobación de la Res HCD N° 60 del 2018 en la que se decide "*reconocer, visibilizar, promover y potenciar una política feminista en la FCS*".

Que en coherencia con estas definiciones de política institucional se realizan acciones de sensibilización, promoción y formación con enfoque de géneros; se creó el Espacio de asesoramiento ante situaciones de violencias de géneros en el año 2019; y se participa activamente en espacios y proyectos de profundización de los enfoques de géneros a nivel universitario-

Que la RHCD-2022-299-E-UNC-DEC#FCS, llama a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Asistente DS con funciones en docencia en la asignatura Economía Política II del Ciclo Inicial Común de las Carreras de Grado de Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales,

Que en orden 40, se agrega a las actuaciones Acta de Inscripción con la nómina de inscriptos a dicho concurso. ACTA-2022-00959417-UNC-DC#FCS.

Que en NO-2022-00998061-UNC-SAC#FCS, la Secretaria Académica y docente de la FCS, en tiempo y forma objeta la inscripción del aspirante Marcelo Daniel Amicci DNI: 20.600.670, por encontrarse alcanzado por las causales de recusación dispuestas en el Artículo 12° de la Ord. HCD 02/18 FCS y Artículo 2° de la Ord. HCS 9/12; y como archivos embebidos anexa copia de RESOLUCIÓN N° 1 del Tribunal Universitario de la Universidad Nacional de Villa María, del 12/09/22 y copia de la Resolución HCS N° 267 de la Universidad Nacional de Villa María, del 21/09/22.

Que la cesantía dispuesta por la RHS N° 267 de la UNVM, fue establecida en el marco del Expediente Administrativo N° 0000666/2020 "ELEVACIÓN DENUNCIA -INVESTIGACIÓN SUMARIA- PROTOCOLO DE GÉNERO PARA PREVENIR, ABORDAR Y SANCIONAR LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA U.N.V.M." y conforme lo expresado en su Artículo 2° "... se trata de una sanción proporcional a la conducta demostrada en los procedimientos llevados adelante por el referido Órgano de Gobierno..." (Tribunal Universitario UNVM).

Que en PV-2022-01063075-UNC-DC#FCS, la Directora de Concursos, Andrea Inés Milesi, toma conocimiento de la

objeción interpuesta por Secretaría académica sobre el postulante Daniel Amicci DNI: 20.600.670, e informa que la misma ha sido notificada en tiempo y forma.

Lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector docente aprobado por RHCS N°1222/14, en cuanto a la definición de requisitos para ingresar como docente a la Universidad cuyo Artículo 5°, Inciso d) establece: "Para el ingreso como docente a la Universidad se deberán satisfacer los recaudos establecidos en el Estatuto, además, se requiere cumplir con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de la circunstancias que se detallan a continuación: Inciso d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en los tiempos establecidos por la legislación vigente que resulte aplicable; con excepción de los exonerados o cesanteados por la dictadura militar". De igual tenor participa el Artículo 5°, Inciso d) del Anexo II del Decreto PEN N.º 1246/15.

Lo establecido en los Artículos 19°, 11° y 12° de la Ord HCD 02/2018, Reglamento de Concursos.

El despacho favorable emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en fecha 27 de febrero del 2023.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
R E S U E L V E :

Art. 1°: Rechazar la inscripción del aspirante Marcelo Daniel Amicci DNI: 20.600.670, en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Asistente DS con funciones en docencia en la asignatura Economía Política II del Ciclo Inicial Común de las Carreras de Grado de Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la FCS, por encontrarse alcanzado por las causales de recusación dispuestas en los Artículos 19° 11° y 12° de la Ord. HCD 02/18 FCS y Artículo 2° de la Ord. HCS 9/12 y Artículo 5°, Inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector docente aprobado por RHCS N°1222/14.

Art. 2°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS